MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

DICTAMEN DE JUSTIFICACION

REFERENCIA: Contratación Directa N° 09/2023 con ID N° 427047 para "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES"

A: Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Aplicabilidad normativa vigente:

Las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su modificación a la Ley Nº 3.439/07.

Lo estipulado en el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

El inciso c) del artículo 352, Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", que dispone : *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

RESOLUCIÓN DNCP N° 286 /2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

JUSTIFICACION

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) tenía previsto realizar en el mes de abril del cte. año la licitación en referencia, conforme lo planificado en el programa anual de contrataciones.

La Resolución Municipal, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.

Que, la Resolución Municipal "POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION, MODIFICACION, INCLUSION Y REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICO FISCAL 2023 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Andersson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

Que la unidad solicitante, específicamente la oficina de Adquisición de la Institución Municipal, remite en el mes de marzo la solicitud para la licitación de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES.

Que el Departamento de adquisiciones no ha remitido en forma completa todas las especificaciones de los bienes requeridos.

La Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado por vía memo al departamento de Adquisiciones remitir las especificaciones de todos los bienes requeridos.

Que, conforme la situación presentada el departamento de Adquisición remitió completamente las especificaciones de todos los bienes requeridos.

Que en el mes de mayo se ha elaborado la carta invitación del llamado en referencia introduciendo en el sistema las especificaciones técnicas requeridas por la unidad solicitante.

Que, en el mes abril la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se ha quedado sin personal auxiliar técnico califico, debido a la renuncia voluntaria surgida por el personal que prestaba servicio en esta área.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones se encuentra con muchas tareas pendientes como por ejemplo varias adendas con la modalidad PLURIANUAL que se encuentra en pleno proceso de verificación en el SICP. Por toda esta situación se presenta este escenario muy complicado de poder gestionar con mayor agilidad los llamados pendientes, debido a gran cantidad de planes existentes para el periodo 2023 y la falta de personal calificado en el área que ayudo a la proactividad de la publicación de los llamados a licitación pública.

Que, en el proceso de elaboración de todas las gestiones para la realización de un llamado a contratación directa quedo a cargo de una sola persona, debido a la gran cantidad de pedidos y procedimientos pendientes no se pudo remitir el presente llamado conforme lo planificado.

Por todo lo expuesto se justifica plenamente el retraso de la remisión del presente proceso licitatorio.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publica se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Andersson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Que, BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD de la Unidad Operativa de Contrataciones y de esta Convocante se traslada el llamado al siguiente cuatrimestre. Del mismo modo se remite el proceso licitatorio y se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la publicación del llamado teniendo en cuenta la necesidad de contar con un contrato para adquisición de tinta y tóner

Se expide la presente Declaración Jurada para lo hubiere lugar, a los diez y nueve días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres.

MUNICIPALIDAD DE PILAR UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Andersson Iván Rojas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones